

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 083-2013

Modificación del Artículo 12 del Estatuto Orgánico.....2

**Modificación de los Artículos 52 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional
Representativa.....4**

Modificación del Artículo 12 del Estatuto Orgánico y los Artículos 52 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

CONSIDERANDO QUE:

- A.** Los funcionarios del ITCR reinician sus funciones (luego de los períodos de vacaciones), generalmente la tercera semana de enero y la tercera semana de julio.
- B.** El periodo lectivo para el primer semestre inicia, generalmente, entre la primera y segunda semanas de febrero y para el segundo semestre entre la tercera y cuarta de julio.
- C.** Los cronogramas establecidos, hasta el presente, por los Directorios de la .A.I.R. contemplan aproximadamente un periodo de tres meses entre el envío del cronograma a la Comunidad Institucional y el día de la realización de cada sesión ordinaria de la A.I.R. El cronograma contempla las fechas para la presentación de propuestas base, temas de foro y mociones a las propuestas base.
- D.** Al estar establecidos los meses de marzo y setiembre para la realización de las sesiones ordinarias de la A.I.R., para el primer y segundo semestre respectivamente, sus cronogramas deben ser enviados en enero y junio.
- E.** Estas fechas preestablecidas han provocado los siguientes inconvenientes para el buen desarrollo de las sesiones ordinarias:
 - Limitan drásticamente los periodos que poseen los asambleístas, especialmente aquellos del sector estudiantil, para presentar propuestas base.
 - Obligan al Tribunal Institucional Electoral a iniciar la conformación de los nuevos padrones inclusive desde el semestre anterior del que se desarro-

llará la asamblea, lo cual se dificulta ya que muchos departamentos no tienen aún las asignaciones de cargas y de personal para el semestre siguiente.

- F.** El Directorio en cumplimiento con el mandato de la A.I.R. en la Sesión Ordinaria N° 299-2012, del 10 de octubre del 2012, procede integrar la Comisión de análisis con los siguientes miembros:
 - Ing. Alexander Valerin Castro, representante del Consejo Institucional,
 - Coordinador de la Comisión
 - M.Sc. Mairim Carmona Pineda, representante sector docente
 - Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, representante sector docente
 - M.Sc. Claudia Zúñiga Vega, representante del Consejo Institucional
 - Máster Rita Eugenia Morales G., representante de la comunidad institucional
 - Srta. Sofía Garita Medaglia, representante del Directorio de la A.I.R.
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, representante del T.I.E.
 - Lic. Trilce Altamirano Marroquin, representante del T.I.E.
 - Dipl. Verónica Loaiza Pereira, representante estudiantil
 - Sr. David Ovares Sánchez, representante estudiantil
- G.** En el momento de la presentación de la propuesta en la Sesión Ordinaria N° 82-2012, celebrada el 28 de setiembre del 2012, la representación estudiantil consideró que realizar las sesiones en los meses de mayo y octubre concordaría con el periodo de mayor carga académica para los estudiantes, limitando sus posibilidades de participación, por lo que la discusión en el seno de la Comisión de análisis integrada por el Directorio de la A.I.R. se centró en encontrar un momento en el periodo lectivo en el

cual los estudiantes pudiesen tener mayor posibilidad de participación.

- H. Tomando como base el calendario académico institucional la Comisión concluyó que para lograr una mayor participación estudiantil en las sesiones de la A.I.R. el momento más adecuado en el tiempo sería el periodo comprendido entre la semana 9 y 12, ambas inclusive, del semestre lectivo.
- I. En vista que el Tribunal Institucional Electoral tiene una amplia participación en la integración de los padrones para realizar las sesiones de la A.I.R., mismos que se ven afectados por el cronograma propuesto por el Directorio de la A.I.R. se contó con la activa participación de la representación del T.I.E.
- J. El T.I.E. analizó la propuesta aquí presentada en, al menos, dos sesiones de trabajo, en conjunto con la representación estudiantil con cuenta el T.I.E. Dicha propuesta fue expuesta en el seno de la Comisión de análisis, siendo la misma acogida por los integrantes.
- K. La propuesta del T.I.E. consistió en modificar los Artículos 52 y 93 del Reglamento de la A.I.R. con el fin de ampliar los plazos ahí establecidos para la conformación definitiva de la A.I.R. y desarrollar de mejor manera el proceso de sustituciones de los miembros de oficio indicados en dichos artículos.
- L. De acuerdo a lo indicado por los representantes del T.I.E. con base en las discusiones de sus sesiones plenas, se consideró que no era necesario modificar ningún artículo del Código Electoral y el Reglamento interno del funcionamiento del T.I.E. de cara a la modificación del Artículo 12 del Estatuto Orgánico.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Modificar el Artículo 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12

La Asamblea Institucional Representativa sesionará ordinariamente dos veces al año, entre las semanas lectivas 9 y 12 ambas inclusive de cada semestre, tomando como referencia el calendario académico institucional.

Podrá sesionar extraordinariamente, a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su Directorio, o del 25 por ciento de sus miembros. En tales casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud y dentro de las primeras dieciséis semanas de cada semestre lectivo.

Sin embargo, ante situaciones de emergencia que amenacen seriamente a la Institución y que sean declaradas como tal por el Directorio, se podrá convocar y realizar sesiones fuera del plazo supra citado.

Salvo que el Estatuto Orgánico indique algo diferente, las decisiones de la Asamblea Institucional Representativa se tomarán por el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes.

Al determinar los resultados de las votaciones de la Asamblea Institucional Representativa, las abstenciones no se sumarán ni a los votos a favor ni a los votos en contra.

Le corresponde al Presidente del Directorio realizar la convocatoria de la Asamblea Institucional Representativa.

Así modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.76-10, celebrada el 24 de marzo, 2010. Gaceta 299.

2. Modificar los Artículos 52 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 52. La conformación de la Asamblea

La AIR es un órgano estable desde el punto de vista de su conformación, por lo que la cantidad de miembros que la integran se mantendrá constante por un período de dos años. Dicho periodo se extiende desde la fecha de publicación del padrón definitivo para la primera sesión ordinaria de esos dos años de vigencia hasta la fecha de publicación del nuevo padrón definitivo que regirá para el siguiente periodo de dos años.

Corresponde al Tribunal Institucional Electoral (TIE) integrar la Asamblea al finalizar cada período, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico y en esta reglamentación.

La cantidad de representantes de los sectores estudiantil y administrativo en la Asamblea será calculada con base en la suma de los representantes académicos y los miembros de oficio de la AIR.

El padrón de la Asamblea será integrado por el TIE cada 2 años y actualizado semestralmente, antes de cada sesión ordinaria, con el fin de reemplazar a los representantes de los diferentes sectores que hubieran renunciado a la AIR o a las personas que hubieran perdido la condición

que los faculta para pertenecer a la misma.

Las solicitudes al Tribunal para integrar la Asamblea en sustitución de asambleístas que dejaron de pertenecer a la AIR por renuncia o por pérdida de la condición, solo se recibirá dentro del plazo de apelaciones al padrón provisional establecido por el TIE. Una vez publicado el padrón definitivo no se harán más cambios de este tipo.

Las sustituciones temporales se registrarán por este mismo procedimiento.

El TIE actualizará de oficio la membrecía de la Asamblea a las personas que hayan adquirido la condición de miembros de oficio en sustitución de personas que hubieran finalizado su nombramiento, si adquieren tal condición, al menos, seis días hábiles antes de la fecha de realización de la sesión ordinaria o extraordinaria.

Artículo 93 El padrón de la Asamblea

En caso de sesiones ordinarias, el Directorio deberá solicitar al TIE la elaboración del padrón de la Asamblea, al menos, 35 días hábiles antes de la fecha de envío del cronograma a los asambleístas.

El TIE deberá entregar al Directorio el padrón provisional de la Asamblea, al menos, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de envío del cronograma a los asambleístas, en el caso de sesiones ordinarias.

En el caso de sesiones extraordinarias, el Directorio deberá solicitar al TIE la actualización del padrón de la Asamblea, al menos, 10 días hábiles

antes de la fecha en que corresponde realizar la sesión.

El TIE entregará al Directorio el padrón definitivo, al menos, cinco **(5)** días hábiles antes de la fecha en que corresponde realizar una sesión ordinaria o extraordinaria.

Las actualizaciones del padrón deberán ser recibidas en el TIE, al menos, seis **(6)** días hábiles antes de las fechas mencionadas.

En las sesiones extraordinarias el Directorio aplicará de oficio, el padrón definitivo utilizado para realizar la sesión ordinaria inmediata anterior.

3. Indicar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y al Tribunal Institucional Electoral que en los años cuando hay elecciones a Rector o miembros del Consejo Institucional, la fecha de celebración de la sesión de la A.I.R. y el día de la elección del Rector o Miembros del Consejo Institucional, se programen, al menos, con 2 semanas de diferencia.

Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 83-2013, Artículo 12 del Estatuto Orgánico y Artículos 52 y 93 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, del 20 de marzo del 2013.
